

Expediente: **76/21-A3**

Carátula: **MOYANO ROLANDO ANTONIO C/ DIAZ CECILIA VERONICA Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/05/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, VERONICA CECILIA-DEMANDADO

20314989016 - MOYANO, ROLANDO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - AGUIRRE, CRISTIAN ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 76/21-A3



H20702607315

JUICIO: MOYANO ROLANDO ANTONIO c/ DIAZ CECILIA VERONICA Y OTRO s/ ACCIONES POSESORIAS - CUADERNO PRUEBA ACTOR (PRUEBA TESTIMONIAL) - EXPTE. N° 76/21-A3

Concepción, 11 de mayo de 2023

A LA TESTIMONIAL: Admítase. Cítese a los testigos propuestos mediante cédula en el domicilio denunciado a los efectos de que, munidos de sus documentos de identidad, comparezcan por ante la sala de audiencias ubicada en la planta baja del Centro Judicial Concepción sito en calle Roca N° 405, esquina Roca y Haimés, el día 09/10/2023 a horas 09:00 para la celebración de la segunda audiencia de autos de manera semipresencial. A sus efectos cíteselos conforme a lo normado por el artículo 365 del C.P.C.C.T. En caso de incomparecencia del testigo, y sin que acredite motivo justificado, se le podrá aplicar una multa de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 369 CPCCT.

Se hace saber a la parte oferente que, previo a la confección de las cédulas de notificación a los testigos propuestos, deberá adjuntar la movilidad pertinente a los fines de su respectivo diligenciamiento.

Previo a todo trámite, cumpla el presentante con lo dispuesto en el acta de audiencia que obra en autos principales.-FMP

Actuación firmada en fecha 11/05/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.